

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14286.-

VISTO:

El Expediente N° CD-272-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nacional N° 27.053, sancionada el 3 de diciembre del año 2014, el Congreso de la Nación Argentina instauró el 2 de abril como Día Nacional de Concienciación sobre el Autismo, establecido primeramente por la Resolución N° 062/139 de las Naciones Unidas.

Que el trastorno del espectro autista es una condición del neurodesarrollo que afecta las áreas vinculadas al lenguaje y la comunicación, las interacciones sociales y la flexibilidad de la conducta, siendo su diagnóstico precoz una herramienta para el abordaje a temprana edad, favoreciendo la calidad de vida de la persona con autismo.

Que la concienciación de la población sobre el trastorno del espectro autismo promueve la eliminación de prejuicios, estereotipos y otras actitudes que levantan barreras impidiendo la inclusión social plena de las personas con esta condición.

Que las semanas conmemorativas otorgan la oportunidad de sensibilizar al público en general sobre temas vinculados a los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la salud. Al mismo tiempo, promueve un llamado a los medios de comunicación y los gobiernos para dar a conocer problemáticas sociales sin resolver, que precisan la puesta en marcha de medidas políticas concretas.

Que el Artículo 8º) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación del Estado de adoptar medidas para que suceda una toma de conciencia sobre las capacidades, los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, así como sobre el respeto que les es inherente.

Que el Objetivo 8, de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, consiste en el Trabajo Decente y Crecimiento Económico para toda la población, en la cual las personas con autismo sufren de discriminación.

Que la asociación sin fines de lucro Lazos Azules de Neuquén aborda la temática en nuestra región.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 095/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2021 del día 28 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2021 celebrada por el Cuerpo el 11 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la "Semana de la concienciación sobre la condición del espectro autista" en la Ciudad de Neuquén, la cual deberá realizarse en el transcurso de la semana que contiene el día 2 de abril de cada año.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá dar difusión a la fecha establecida por la presente ordenanza y promoverá la concientización sobre el trastorno del espectro autista, mediante actividades e información.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-272-B-2021).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14286	12021
Promulgada por Decreto N°	1001	12021
Expte. N°	CD-272-B-21.	
Obs.:	